

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales tuvo entre sus miembros a dos Premios Nobel, D. José Echegaray y Eizaguirre, premiado en 1904; y D. Santiago Ramón y Cajal, premiado en 1906. Un año después de recibir el Sr. Echegaray el Premio Nobel, la RAC instituyó, a propuesta de D. Santiago Ramón y Cajal, el Premio (medalla) Echegaray. Ciento diez años después de la recepción, por parte de D. Santiago Ramón y Cajal, del Premio Nobel, el Pleno Académico en su reunión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, a propuesta del Sr. Presidente y con el respaldo de la Junta Directiva acordó instituir la medalla-premio con el nombre *Santiago Ramón y Cajal*, y con la siguiente normativa:

1.^a La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales adjudicará cada dos años el Premio Ramón y Cajal. El premio consiste en una medalla de plata (recubierta de oro) y un diploma acreditativo.

2.^a Podrá ser presentada, como candidato al premio, cualquier persona menor de 50 años, nacida en España, que se hubiese distinguido, en grado eminente, en alguno de los temas científicos que son objeto de las tareas de la Corporación.

3.^a Las candidaturas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia en el plazo de 60 días naturales, contados a partir del siguiente al que se produzca el anuncio por la Real Academia de la convocatoria del premio.

4.^a La propuesta deberá consistir en una presentación razonada de los méritos del aspirante, que deberá ir firmada por cinco Académicos Numerarios con derecho a voto, e incluir un *curriculum vitae* abreviado del candidato. Cada Académico Numerario solo podrá respaldar una candidatura.

5.^a Transcurrido el plazo de presentación de las candidaturas, las recibidas en tiempo y forma serán remitidas al Pleno Académico para su estudio y valoración. En sesión extraordinaria convocada exclusivamente para este propósito, el Pleno Académico seleccionará al candidato que ha de obtener el premio en primera votación, al menos por mayoría de la mitad más uno de los votantes (votos presentes más votos por correo). Si ninguno de los candidatos obtuviera esa mayoría, se procederá a una segunda votación, en la que para ser nominado se deberá obtener, al menos, la mitad más uno de los votos de los Académicos presentes (no admitiéndose voto por correo). Si tampoco en la segunda votación alcanzara ningún candidato la mayoría requerida, se procederá a una tercera en la que se elegirá al candidato que obtenga el mayor número de votos de los Académicos presentes (no admitiéndose voto por correo).

6.^a Todas las votaciones serán secretas. En caso de que en la proporción determinada de votos favorables en relación con el número de votantes no resultara un número entero, se redondeará por exceso al efectuar el cálculo correspondiente. Se admitirán los votos por correo recibidos con antelación al comienzo de la sesión extraordinaria de votación.

7.^a El acto de entrega tendrá lugar en sesión solemne, en la que el galardonado dictará una conferencia que versará sobre su trayectoria científica y demás actividades que le han llevado a obtener el Premio.